

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 224 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 11 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 107-2025-GRJ/GRI emitido el 10 de marzo del 2025; el Informe Técnico N° 18-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 06 de enero de 2025 y recepcionado el 14 de enero de 2025; la Carta N° 028-2024-JLLPA/SO y recepcionado el 06 de diciembre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", prescribe que:

"(...)

6.6.4 RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el ejecutor. El acta de





recepción deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión, el ejecutor y el Residente de obra, de acuerdo al Anexo N° 15 del Residente de Obra.
(...)"

Que, a través del asiento N° 164 del cuaderno de obra, del 30 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Edwin Rodríguez Vega, en su condición de residente de obra, informa lo siguiente:

"(...)

Hoy 30 de noviembre del 2024 se comunica al supervisor de obra que se cumple con la meta física que comprende con la reparación de vía vecinales; en un carretas vecinal a nivel provincial, ejecutándose todas las partidas según planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y presupuestos aprobados por el Gobierno Regional de Junín y detallados de la valorización N°06 del mes de noviembre 2024 alcanzándose un avance físico acumulado de 100 % que consistió en la reparación de vías vecinales en 284.65km concluyéndose que la obra se encuentra terminada.
(...)"

Que, a través del asiento N° 165 del cuaderno de obra, del 30 de noviembre de 2024, suscrito por el Mg. Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete, en su condición de supervisor de obra, informa lo siguiente:

"(...)

En respuesta del asiento anterior, deja constancia formal de la culminación total de los trabajos ejecutados, los cuales se han realizado en estricto cumplimiento con las especificaciones establecidas en la ficha IOARR de proyecto, en mi calidad de supervisor y en ejercicio de mis funciones asignadas, confirmo que el residente de obra a registrado debidamente la finalización de los trabajos en el cuaderno de obra y ha iniciado el procedimiento formal para solicitar la recepción de la misma. En consecuencia, hare el informe correspondiente a la entidad en un plazo no mayor de cinco días calendarios, ratificando lo señalado por el residente de obra. Tras una evaluación técnica de los trabajos ejecutados, proceda a otorgar la conformidad técnica respectiva, encontrándose todo conforme según parámetros y especificaciones del proyecto como siguiente paso, se iniciara el trámite para solicitar la conformación del comité de recepción de obra, el cual será responsable de realizar la verificación final y posterior recepción formal de los trabajos ejecutados cumpliendo así con todos los procedimientos administrativos establecidos en la normativa vigente para la culminación exitosa del proyecto. (...)"

Que, a través de la Carta N° 028- 2024-JLLPA/SO recepcionado el 06 de diciembre del 2024 suscrito por el Mg. Ing. José Luis L. Pérez Alderete, en su condición de supervisor de Obra, otorga la conformidad y remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de termino de obra y el certificado de conformidad técnica de Obra, asimismo, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 30 de noviembre de 2024, el Ing. Edwin Rodríguez Vega, en su condición de residente de obra y el Ing. José Luis L. Pérez Alderete en su condición de Supervisor de Obra, suscribieron el "acta de culminación de obra", con lo cual se verifica el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de Obra;

Que, a través del Informe Técnico N° 18-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 06 de enero de 2025 y recepcionado el 04 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación de comité de recepción de obra vía acto resolutivo de la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – JAUJA)" con CUI N° 2575927, determinando lo siguiente;





"(...)

ANALISIS:

En merito a lo señalado; habiendo revisado los documentos presentados por la Sub Gerencia de Obras, así como al cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", y se propone a los siguientes miembros para conformar el comité de recepción de obra:

- PRESIDENTE** : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO
- MIEMBRO 01** : ING. GELY VANESSA PEREZ CONDOR
Personal de Planta de la SGO
- MIEMBRO 02** : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1** : ING. EDWIN CESAR RODRIGUEZ VEGA
Residente de Obra
- ASESOR 2** : ING. MAG. JOSE LUIS L. PEREZ ALDERETE
Supervisor de Obras

IV. CONCLUSIONES:

De la verificación de los documentos de la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del residente de obra sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por el supervisor de obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad; por tanto, se concluye que la ejecución de IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN – JAUJA)" con CUI N°2575927, ha sido CULMINADA (...)"

Que, conforme el Informe Técnico N° 107-2025-GRJ/GRI emitido el 10 de marzo de 2025 y recepcionado el 12 de marzo de 2025, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación del comité de recepción de obra, estableciendo como conclusión lo siguiente:

"(...)

"Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el informe técnico N° 18-2025-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por ello, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y se solicite a la Oficina Regional de Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta de profesionales integrantes realizada en el Informe Técnico N° 18-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. (...)"

Que, por tanto, habiéndose culminado la ejecución de la Obra conforme a la anotación en el Asiento N° 164 del cuaderno de obra de fecha 30 de noviembre de 2024, suscrito por el residente de Obra mediante el cual señala que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra. Asimismo, el supervisor de Obra, dentro del plazo emite la Carta N° 028- 2024-JLLPA/SO, del mismo modo, se cuenta con el acta de culminación de obra de fecha 06 de diciembre del 2024, estableciendo que la obra se encuentra culminada; enmarcándose conforme al procedimiento establecido en la directiva;

A fin de Recepcionar la misma, debe continuarse con las actuaciones propias de la Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos y a la propuesta





presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 107-2025-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del personal a su Servicio" regulado por el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNIN/GGR, que delega funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN UN CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN – JAUJA)" con CUI N° 2575927, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**
Personal de Planta de la SGO.
- MIEMBRO 1 : ING. GELY VANESSA PEREZ CONDOR**
Personal de Planta de la SGO.
- MIEMBRO 2 : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA**
Personal de Planta de la SGSLO.
- ASESOR 1 : ING. EDWIN CESAR RODRIGUEZ VEGA**
Residente de obra.
- ASESOR 2 : ING. MAG. JOSE LUIS L. PEREZ ALDERETE**
Supervisor de obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.





ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 APR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

